

155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 28 de septiembre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de febrero de 2005,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde del descansadero denominado «Descansadero-Abrevadero del Pilar de la Dehesa», en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Superficie: 12.992,0872 m².

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, de forma poligonal con una superficie deslindada de 12.992,0872 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Descansadero-Abrevadero del Pilar de La Dehesa», que linda al norte con las parcelas número cuatro y dieciséis; al sur con las parcelas número dieciocho y siete; al este con las parcelas número tres y cinco; y al oeste con la parcela número veinte; Quedando incluidas dentro del Descansadero-Abrevadero las parcelas seis, ocho, diez, doce y catorce.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL «DESCANSADERO-ABREVADERO DEL PILAR DE LA DEHESA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL DESCANSADERO
DESCANSADERO-ABREVADERO DEL PILAR DE LA DEHESA

Nº Punto	X (m)	Y (m)
A	365969,2653	4139679,0303
B	365926,0799	4139589,1769
C	365895,6955	4139570,1323
D	365885,2904	4139580,7096
E	365860,2080	4139591,9593

Nº Punto	X (m)	Y (m)
F	365820,6174	4139592,0789
G	365793,9400	4139602,4200
H	365756,5837	4139618,9853
I	365883,4511	4139697,4615
J	365911,0200	4139666,0600
K	365931,8734	4139649,8444

CORRECCION de errores a la Resolución de 7 de octubre de 2005, de esta Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Cacín», en el término municipal de Chimeneas (Granada) (VP 196/03) (BOJA núm. 215, de 4.11.2005).

Detectado error material en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el Resuelto de la Resolución de deslinde de la vía pecuaria, donde dice:

- Anchura: 26,87 m.

Debe decir:

- Anchura: 20,89 m.

Así mismo, la Descripción que aparece en el citado Resuelto, debe ser sustituida por la siguiente:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Chimeneas y parcialmente en el término municipal de Ventas de Huelma, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de veinte con ochenta y nueve metros, y de una longitud deslindada de doce mil ochocientos sesenta y cuatro metros con treinta y un centímetros, la superficie deslindada es de veintiséis hectáreas, ochenta y siete áreas y cuarenta y una con ocho centiáreas, que en adelante se conocerá como Vereda de Cacín. El tramo de vía pecuaria deslindado parte desde su extremo Oeste, en el límite términos de Cacín y Chimeneas, hasta su extremo Este en la vía pecuaria Vereda del Camino de la Costa, discurriendo por los parajes de Majada de las Peñas, camino del Turro al Castillo de Tajarja, camino de la Moraleda de Zafayona, Cortijo de los Caserones, Cañada de Moreno, Castillo de Tajarja, camino del Castillo de Tajarja a Ventas de Huelma, cementerio, paraje El Hoyón, El Hoyón, Cortijos Viejo y Nuevo de Vista Alegre, camino de Alhama a Chimeneas, Parieras, La Cueva y el Cortijo de los Morrones, Loma de la Joaquina, Barranco de los Morrones, barranco de la Zarza, término de Ventas de Huelma, Loma del Tío Lucas, camino del Cerro de Valencia, Norte del Cortijo de Noniles, parajes Los Lobatos, La Alcaparra y el Cortijo de Noniles, las Higuieruelas, camino de Escúzar y Vereda del Camino de la Costa donde finaliza, y mantiene una anchura en todo su trazado de 20,89 metros, y que linda:

Al Norte, desde el inicio en el punto 11 hasta el punto 1901 y de forma consecutiva, con fincas rústicas pertenecientes a don Francisco Gallardo Lara (referencia catastral: polígono 17/ parcela 23), don Cristóbal Muñoz Aguilar (17/27), don José

Cervera Muñoz (17/28), don Eduardo Fernández Flores (17/26), doña Concepción Muñoz Alvarez (17/25), don Gonzalo García Arroyo (17/24), Ayuntamiento Chimeneas (17/9001; Camino de Moraleda de Zafayona), don Narciso Arévalo García (18/18), Ayuntamiento Chimeneas (18/9013; camino), don Narciso Arévalo García (18/17), doña Pilar Pasadas García (18/16), doña Ana Moreno García (18/15), doña Francisca Arévalo García (18/13), don José Arévalo García (18/12), don Pedro Arévalo García (18/11), don Juan Pasadas García (18/10), doña Josefina Pasadas García (18/9), C. Pedro García Izquierdo (18/8), doña Josefina Pasadas García (18/7), doña Ana Pasadas García (18/6), doña Pilar Pasadas García (18/5), M.^a Jesús Moreno García (18/33), doña Ana Moreno García (18/4), don Francisco Cervera Gómez (18/123), Ayuntamiento Chimeneas (18/123), doña Angela Salvatierra Marinetto (18/117), don Benito y don Manuel Morón Puertas (18/116), Cañada de Moreno, don José Ruiz Caballero Aguilar (18/115), Ayuntamiento Chimeneas (22/9004; Zona Urbana), Agrícola Tajarja, S.L. (21/1), doña María Paz Rodríguez Granados (21/3), doña María Salvatierra Marinetto (21/5), doña Angela Salvatierra Marinetto (21/6), doña María Paz Rodríguez Granados (21/10), don Andrés Fernández García (21/11), Ayuntamiento de Chimeneas (12/9001; Vereda de Alhama), don Andrés Fernández García (12/242), don Andrés Fernández García (12/196), don Andrés Fernández García (12/197), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9003), Confederación Hidrográfica del Sur (12/9005), don Andrés Fernández García (12/482), don Andrés Fernández García (1/98), don Francisco Javier Robles Liñán (12/480), doña María Carmen Molina Salvatierra y doña Felicidad Molina Garcés (12/479), don Francisco Noguerras Pérez (12/478), doña Brígida García Camino (12/688), don Joaquín Garcés Martín (12/691), don Salvador Molina Avila (12/690), don Andrés Martín Ortega (12/686), doña Ana Teresa Villalba Vedia (12/683), don Antonio Villalba Vedia (12/682), doña María Guerrero Palma (12/681), doña Josefa Avila Caballero (12/680), don Paulino Ortiz Dionisio (12/679), don José Molina Fernández (12/678), doña María de las Nieves Martínez Martínez (12/677), doña Josefa Molina Avila (12/676), don Enrique Aguado Castillo (12/676), don Pelayo Carmona Ortiz (12/435), doña Francisca Molina Albarral (12/432), doña Alfimira Vargas Romero (12/429), doña Ana Teresa Villalba Vedia (12/420), doña Ana Teresa Villalba Vedia (12/417), doña Manuela Lorente Bayo (12/412), don Rafael Lorente Bayo (12/409), don Antonio Pérez Martínez (12/406), don Francisco Moreno López (12/399), don Emilio Noguerras Pérez (12/396), Ayuntamiento de Chimeneas (12/9011; camino), don Emilio Noguerras Pérez (12/395), doña María Quiles Ruiz (12/392), don Paulino Ortiz Dionisio (12/388), Ayuntamiento de Chimeneas (12/9014; camino), don Paulino Ortiz Dionisio (12/389), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9013; Arroyo del Noniles), don Antonio Villalba Martín (12/1034), Ayuntamiento Chimeneas (12/9017; camino), don Nemesio Carmona Martín (12/1036), Ayuntamiento Chimeneas (12/1041; camino), Delegación Provincial Consejería de Obras Públicas (11/9001; Camino de Chimeneas a Ventas de Huelma), don Antonio Villalba Vedia (11/49), Delegación Provincial de Agricultura y Pesca (11/9002; camino), don Antonio Villalba Vedia (11/47), don Antonio Villalba Vedia (11/50), Ayuntamiento Chimeneas (11/9008; camino), don Antonio Villalba Vedia (11/535), doña Asunción, don Joaquín, doña Eloisa Sánchez Villalba (11/533), don Cándido Delgado Llamas (11/537), Ayuntamiento Chimeneas (11/9007; camino), don Cándido Delgado Llamas (11/538), doña Asunción, don Joaquín, doña Eloisa Sánchez Villalba (11/532), Ayuntamiento Chimeneas (11/9007; camino), doña Guadalupe Ruiz Martínez (11/530), don Agustín Vega Dionisio (11/529), doña Guadalupe Ruiz Martínez (11/530), Ayuntamiento Chimeneas (10/9001; Camino de Chimeneas a Escúzar), don José Guerrero López (10/30), doña Manuela Salvatierra Abad (10/33), don José Ramos Pérez (10/

32), don Manuel Montoso Romera (10/34), doña Lidia Francisca López Navas (10/35), don José Vega Saldaña (10/36), don José Vega Saldaña (10/37), doña Concepción Jiménez Martínez (10/38) y doña Palmira Marinetto Quiles (10/39).

Al Este, con la vía pecuaria Vereda del Camino de la Costa (Término Municipal de Chimeneas).

Al Sur, desde el inicio en el punto 1D hasta el punto 190D y de forma consecutiva, con fincas rústicas pertenecientes a don Juan Moreno Arroyo (referencia catastral: polígono 16/ parcela 1), don Máximo Almagro Bonilla (16/2), don Juan Martín Verdejo (16/3), don José Antonio Cervera Arévalo (16/6), don Manuel Aguilar Molina (16/24), don Pedro Arévalo Gómez (16/26), doña Amparo Cervera Arévalo (16/8), don Juan Arévalo Moreno (16/9), don Ricardo Cervera Arévalo (16/10), doña Angustias Santos García (16/11), doña Francisca Romero Martínez (16/12), don Pedro Arévalo Arroyo (16/13), doña Josefa Molina Ruiz (16/33), doña Mercedes Romera Molina (16/14), doña Paz Arévalo Arroyo (16/15), Ayuntamiento Chimeneas (16/9004; Camino de Loja), don Miguel Sánchez Romero (23/1), Delegación Provincial, Consejería de Agricultura (23/9003), Hnos. Gil Marinetto (23/2), Delegación Provincial. Consejería de Obras Públicas (23/9001), don Juan de Dios, don Emilio, doña Elena, doña Rosario y don Miguel Angel Gómez Villalba Ballesteros (23/4), Ayuntamiento Chimeneas (22/9004; Zona Urbana), Agrícola Tajarja, S.L. (22/5), Ayuntamiento Chimeneas (22/9002; Camino de Agrón), Agrícola Tajarja, S.L. (22/6), doña Estrella Marinetto Salvatierra (22/7), Ayuntamiento Chimeneas (13/9002; Camino de Chimeneas a Alhama de Granada), doña María Paz Rodríguez Granados (13/3), Ayuntamiento Chimeneas (12/9002; Camino del Castillo de Tajarja a Ventas de Huelma), doña María Salvatierra Marinetto (12/236), don Andrés Fernández García (12/242), don Andrés Fernández García (12/198), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9003), don Andrés Fernández García (12/9003), don Emilio Santiago Varela Muela (12/200), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9003), Confederación Hidrográfica del Sur (12/9005), don Andrés Fernández García (12/482), don Andrés Fernández García (1/98) del término municipal de Ventas de Huelma, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (1/9002; Barranco de la Zarza), don Andrés Fernández García (1/98), don Antonio Villalba García (12/477), doña Brígida García Camino (12/687), don Joaquín Garcés Martín (12/692), don Andrés Martín Ortega (12/471), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9012), don Andrés Martín Ortega (12/472), doña Socorro Caballero Caballero (12/468), don Isidoro Caballero Caballero (12/466), don Francisco Caballero Fernández (12/465), don Joaquín José López Saavedra (12/459), doña Marcela Plácida Caballero Caballero (12/458), don Francisco Pertinez Vera (12/455), don Francisco Mariano Pertinez Villalba (12/453), propietario desconocido (12/451), doña Emilia López Bayo (12/449), don José Pérez Martín (12/443), Ayuntamiento Chimeneas (12/9011; camino), don Enrique Aguado Castillo (12/439), don Pelayo Carmona Ortiz (12/434), don Francisco Molina Rodríguez (12/433), doña Alfimira Vargas Romero (12/428), doña Ana Teresa Villalba Vedia (12/421), doña Ana Teresa Villalba Vedia (12/416), doña Manuela Lorente Bayo (12/411), don Rafael Lorente Bayo (12/410), don Antonio Pérez Martínez (12/405), don Francisco Moreno López (12/400), don Emilio Noguerras Pérez (12/395), doña María Quiles Ruiz (12/392), don Paulino Ortiz Dionisio (12/388), don Julio Germán Martín García (12/387), Ayuntamiento Chimeneas (12/9014; camino), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9020; Arroyo de Nolines), Ayuntamiento Chimeneas (12/1035), doña Manuela Ortiz Fernández (12/1044), Ayuntamiento Chimeneas (12/9018; camino), doña María Carmen Villalba Vedia (12/1043), don Saturnino Lorente Pérez (12/1045), don Jesús Calvo Moya (12/1048), doña María Lorente Pérez (12/1051), doña María Lorente Pérez (12/1050),

Ayuntamiento Chimeneas (12/9022; Zona Urbana), Ayuntamiento Chimeneas (12/9018; camino), Delegación Provincial. Consejería Obras Públicas (12/9011; Camino de Chimeneas a Ventas de Huelma), Ayuntamiento Chimeneas (12/9022; Zona Urbana), doña Asunción, don Joaquín y doña Eloísa Sánchez Villalba (11/46 y 11/573), Delegación Provincial de Agricultura y Pesca (11/9009), doña Asunción, don Joaquín, doña Eloísa Sánchez Villalba (11/41), Ayuntamiento Chimeneas (11/9008; camino), doña Asunción, don Joaquín y doña Eloísa Sánchez Villalba (11/536), don Cándido Delgado Llamas (11/539), Ayuntamiento Chimeneas (11/9007; camino), don Pelayo Carmona Ortiz (2/204) del tér-

mino municipal de Ventas de Huelma, Ayuntamiento Chimeneas (10/9001; Camino de Chimeneas a Escúzar), don José Guerrero López (10/171), doña Manuela Salvatierra Abad (10/170), don José Ramos Pérez (10/169), don Manuel Montoso Romera (10/168), doña Lidia Francisca López Navas (10/167), don José Vega Saldaña (10/166), doña Concepción Jiménez Martínez (10/165) y doña Palmira Marinetto Quiles (10/164).

Y al Oeste, con la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Granada (Término Municipal de Cacán).

Sevilla, 14 de noviembre de 2005

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 965/05.

EDICTO

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada,

HACE SABER

Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 965/05, dimanante de los autos de Impugnación Tasación de Costas, núm. 42/99, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada), a instancia de Schindler, S.A. contra Promefa, S.A., en los que se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, formada por los Ilmos. Sres. al margen relacionados, ha visto las actuaciones practicadas en el rollo núm. 965/05 los autos de juicio de Impugnación de Tasación de Costas, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Santa Fe, seguidos a virtud de demanda de Entidad Schindler, S.A. y contra Entidad Promefa, S.A.

Se declara en rebeldía a la entidad Promefa S.A., notificándose la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el BOJA»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Promefa, S.A., expido el presente que firmo en Granada, a nueve de noviembre de dos mil cinco.- El Presidente; El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada, a nueve de noviembre de dos mil cinco. Doy fe.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1093/2002.

NIG: 2906737C20020003084.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 1093/2002. Asunto: 401131/2002.

Autos de: Oposición Medidas Protecc. Menores 850/2001.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Málaga.

Negociado: LM.

Apelante: Jesús López Fernández.

Procurador: Antonio Anaya R. Rioboo.

Apelado: Consejería de Asuntos Sociales y Fiscal

EDICTO

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Dada cuenta; a la vista del estado que mantiene el presente recurso, de la denegación por parte de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del reconocimiento del derecho a la misma al ser considerado insostenible el ejercicio de acciones para las que se solicitaba (recurso de casación), en los términos previstos en los artículos 32 y siguientes de la Ley 1/1996, resolución notificada al recurrente don Jesús López Fernández a través de edicto publicado en el BOJA, al no haber sido habido en los domicilios y lugares para su localización que constan en las actuaciones, se acuerda la firmeza de la resolución recurrida, la cual se remitirá al Juzgado de Instancia junto con los autos recibidos a los efectos acordados.

Notifíquese la presente resolución a don Jesús López Fernández a través del BOJA, sin perjuicio de intentar dicha notificación en los domicilios que del mismo constan en las actuaciones.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelante por providencia de 17 de noviembre de 2005, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Málaga a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.- El/la Secretario Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 3047/05C.

EDICTO

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla,

HAGO SABER

Que en el rollo de apelación número 3047/05C dimanante de los autos de Otros Títulos Judiciales núm. 480/04, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Sevilla, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria contra Maan Al-Akel y Araceli Cano Besares; se ha dictado sentencia con fecha 14.9.05, cuyo fallo literalmente dice: «Se estima el